CONTRATO N°59/2017

En la Ciudad de Antequera, Departamento de San Pedro, República de Paraguay, a los trece días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendencia Municipal, por una parte y en nombre de la Municipalidad de Antequera el Ing. Abel A. Britez Ramirez, en su carácter de Intendente Municipal y el señor Guzman Manuel Ramirez, en su carácter de Secretario General, ambos domiciliados en este acto en la calle Avda. 3 de Mayo esq. José de Antequera y Castro, Ciudad de Antequera , en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** y por otra, la empresa ISC CONSTRUCTORA, con RUC Nº 2062916-8, representado por el señor Augusto Ismael Segovia Ayala, con Cédula de Identidad Civil Nº2.062.916, con domicilio en Jhugua Poti – Choré San Pedro, en adelante **EL CONTRATADO**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADRO AVDA. 3 DE MAYO Y JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO"**, identificado con ID Nº 329861 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADRO AVDA. 3 DE MAYO Y JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A- Contrato;
B- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
C- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
D- La oferta del Proveedor;
E- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
F- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
G- La Orden de inicio de obra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329861.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº29, convocado por la Municipalidad de Antequera, según resolución Nº_____. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº _____/2017.-

Augusto Ismael Segovia Ayala
CONSTRUCTORA
RUC 2062916-8

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT	UND		PRECIO TOTAL
	72131701-002	Construcción de Empedrado sobre Avda. 3 de Mayo y Jose de Antequera y Castro				
1	72131701-002	Replanteo de Obra	1	Global	500.000	500.000
2	72131701-002	Movimiento de Suelo	450	m3	30.000	13.500.000
3	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado Compactado	1890	m2	50.000	94.500.000
4	72131701-002	Cordón Hormigon (Espesor 10cm, 10 Cm dentro, 15cm superficie	474	ml	25.000	11.850.000
6	72131701-002	Limpieza Final	1	Global	700.000	700.000

Son Guaraníes: CIENTO VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 90 (Noventa) días a partir de la emisión de la orden de Inicio de Obras.

Lugar: Avda. 3 de mayo y José de Antequera y Castro frente y costado de la Municipalidad, Distrito de Antequera.

Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de inicio de obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al Computo Métrico y especificaciones técnicas del llamado que forman parte del presente contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo hasta 30 %. El saldo será abonado de acuerdo a las ejecuciones de servicios/obras certificadas y aprobadas por la Fiscalización. El contratista presentará las facturas y las Certificaciones aprobadas a la Dirección de Administración y Finanzas, para su cobro, que será efectuada dentro de los 30 (treinta) días de presentada las mismas. La Municipalidad podrá abonar al Contratista en forma parcial por los certificados de avances de obras presentados teniendo en cuenta la disponibilidad económica en el momento del pago.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

- Una Póliza de seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 90 (Noventa) días.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma: 0,05% por cada día de atraso. El porcentaje total no deberá superar el 5%.

Avda. 3 de Mayo esq. José de Antequera y Castro municipalidaddeantequera@hotmail.com
Tel.: 0342-230-001 – Cel.: 0981-143040

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la clausula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro, República del Paraguay".)
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Antequera, República del Paraguay, en el día, mes y año señalados.

Guzmán Manuel Ramírez
Secretario General

Ing. Com. Abel A. Britez
Intendente Municipal

Augusto Ismael Segovia Ayala
CONTRATISTA

Augusto Ismael Segovia Ayala
CONSTRUCTORA
RUC. 2062616-8